

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

**CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA EL PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL ESPACIO COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA "DEPORTES PACHUCA, S.A. DE C.V", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN COPCA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### 1. "EL CONALEP HIDALGO"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII, XXVII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

- 1.5 El LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, **LIC. OMAR FAYAD MENESES** de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- 1.6 El Lic. **Germán Hernández Pérez**, Director de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2022 y OFICIO SFP-CPF-01-0091/2022,
- 1.9 Con fundamento en los artículos **33 fracción III, 53, 55 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente Contrato de Compra-Venta.
- 1.10 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de **ARTÍCULOS DEPORTIVOS**, de la persona moral denominada: **DEPORTES PACHUCA, S.A. DE C.V.**

## 2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Que la empresa denominada **DEPORTES PACHUCA, S.A. DE C.V.**, es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su acta constitutiva inscrita bajo el Volumen Número 121, Escritura Pública 5151 de fecha 11 de MAYO de 1993 y pasada ante la Fe del Notario Adscrito Número 9 LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando copia simple debidamente cotejada como constancia, para que surta los efectos legales a que haya lugar.
- 2.2 Que su Representante Legal es la C. **KARINA COPCA RAMÍREZ**, quien acredita su personalidad mediante acta constitutiva inscrita bajo la escritura pública número 10,302 (diez mil trescientos dos), en el Libro Número 356, Folio Número 71,457; de fecha 15 de Septiembre de 2021 y pasada ante la Fe del Notario Adscrito Número 7 Lic. Víctor Guillermo Kanan Muñoz, del Distrito Judicial

de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con Folio 0896031943980, con CURP CORK700313MHGPMR00la que en este acto exhibe, y de la que se ordena agregar copia debidamente cotejada de la misma para los efectos correspondientes; manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

- 2.3 Que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, ya que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la compra, venta, distribución, exportación e importación de ropa y artículos deportivos, armas y cartuchos deportivos, artículos militares, artículos y figuras decorativas, trofeos y sus accesorios, joyería y relojería, bicicletas, refacciones y accesorios, ropa y accesorios para cacería, fabricación de ropa deportiva en general y armado de trofeos y todo lo que le sea anexo y conexo para su funcionamiento.
- 2.5 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **Calle Trigueros número 402 A, Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42040 y Registro Federal de Contribuyentes DPA930511EG2**, y con domicilio comercial el ubicado en Doria número 108 Col. Centro, C.P. 42000, en Pachuca de Soto Hidalgo, como lo acredita con la cédula fiscal que anexa al presente contrato.
- 2.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato
- 2.7 Cuenta con Registro de Proveedores N°048-17 expedido a su favor por la Secretaría de Contraloría.

### 3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas, para la adquisición de **ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA EL PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL ESPACIO COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,**



la cual con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 33 fracción III, 53 y 55 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se adjudica de manera directa para surtir 108 Artículos Deportivos.

**Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$5,634.20 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria 0446274919, con Clabe Interbancaria 012290004462749198, de la Institución Bancaria BANCOMER, a nombre de DEPORTES PACHUCA, con correo electrónico deportespachuca@live.com.mx, dicha transferencia se realizará dentro de los 10 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.**

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

**Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.**

**"EL CONALEP HIDALGO" no proporcionará a "EL PROVEEDOR" anticipo alguno para la realización de la compraventa objeto del presente contrato.**

**Cuarta.- Los Artículos Deportivos objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación directa de este contrato, mismas que se detallan en el pedido número CONALEP 13/2022 y que se agrega al presente como parte integral del mismo.**

**Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a los 5 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente con numero de pedido CONALEP/13/2022, de acuerdo con la adjudicación directa de este contrato N° CONALEP 23/2022 para la adquisición de Artículos Deportivos.**

**Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes 3 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará en el siguiente domicilio:**

**DIRECCION GENERAL Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.**

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

**Séptima. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.**

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

**Octava.- "EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo.

**Novena.-** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento del presente contrato.

**Décima. - "EL PROVEEDOR"** solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los **artículos deportivos** por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

**Décima Primera. -** Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar los bienes objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

**Décima Segunda. - "LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

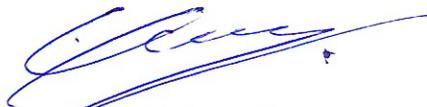
En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las

obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 11 de mayo de 2022.

POR EL "EL CONALEP HIDALGO"

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL  
ESTADO DE HIDALGO



C. KARINA COPCA RAMÍREZ

ÁREA ADMINISTRATIVA  
Y CONTRATANTE

DIRECTOR DE PROMOCIÓN  
Y VINCULACIÓN



LIC. GERMAN HERNÁNDEZ PÉREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE  
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO



JUAN CARLOS OCHOA VARGAS  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN  
DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de COMPRA - VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA EL PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL ESPACIO COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, Número N.C. CONALEP/25/2022 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO en su carácter de Director General, y por la otra empresa DEPORTES PACHUCA, S.A. DE C.V., representada en este acto por la C. KARINA COPCA RAMÍREZ en su carácter de Representante Legal, firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 11 de mayo de 2022 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos